INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 017
(Octubre 8 de 2009)

"por medio de la cual se crea la Biblioteca Universitaria Centro Cultural Jairo Panesso Tascón"

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, en uso de sus atribuciones legales, en especial por las conferidas en el Artículo 19, del Estatuto General y,

CONSIDERANDO

1. Que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO es un establecimiento público de Educación Superior del Orden Municipal, adscrito a la Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y transformado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Consejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y planeación del sector educativo.

2. Que es función legal y estatutaria del Consejo Directivo, crear la Biblioteca Universitaria la cual tiene a cargo la gestión de educación y herramientas tecnológicas actualizadas a la comunidad académica.

3. Que la Biblioteca de la UNIAJC tendrá como nombre Centro Cultural Jairo Panesso Tascón.

4. Que la Biblioteca Universitaria Centro Cultural Jairo Panesso Tascón, tendrá como políticas institucional, la gestión del as actividades relacionadas con los procesos bibliográficos para el normal desarrollo para las actividades académica, de investigación y extensión de la UNIAJC. La cual estará al servicio de la comunidad de la Institución Universitaria Antonio José Camacho

5. Que la Biblioteca Universitaria Centro Cultural Jairo Panesso Tascón tendrá como misión: "Adquirir, administrar, difundir, y conservar el material bibliográfico necesario para brindar apoyo al proceso de docencia mediante el uso y difusión de herramientas tecnológicas, en un espacio acorde para el estudio y el auto aprendizaje orientado por el recurso humano capacitado. Teniendo en cuenta la diversidad de la población estudiantil que la frecuenta, ofrecer actividades culturales que permiten la integración con la academia."

6. Que la Biblioteca Universitaria Centro Cultural Jairo Panesso Tascón tendrá como visión: "El fortalecimiento de los recursos bibliográficos y

actualizará las ayudas tecnológicas para responder a las necesidades de información de sus usuarios reales y potenciales. Se proyectará como lugar de encuentro de la Comunidad de la UNIAJC promocionando el intercambio académico y cultural, a partir de altos estándares de calidad."

Con mérito en lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Crear la Biblioteca Universitaria y Centro Cultural Jairo Panesso Tascón de la Institución Universitaria Antonio José Camacho.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Biblioteca Universitaria Centro Cultural Jairo Panesso Tascón dependerá directamente de la Vicerretoria Académica, la cual estará adscrita como Oficina Asesora.

ARTÍCULO TERCERO: La Vicerrectoría Académica reglamentará el funcionamiento de la Biblioteca Universitaria Centro Cultural Jairo Panesso Tascón.

ARTÍCULO CUARTO: la Biblioteca Universitaria Centro Cultural Jairo Panesso Tascón tendrá las siguientes funciones generales:

a. Proporcionar a los miembros de la comunidad universitaria un espacio para el desarrollo de las actividades de consulta, estudio, análisis, investigación y reflexión acerca de temas de interés social, cultural, científico, técnico y tecnológico.

b. Seleccionar, adquirir, administrar y poner a disposición de los usuarios material bibliográfico de consulta y estudio en diferentes programas de Posgrado y Pregrado tecnológicos, universitarios y técnicos, así como de investigación.

c. Difundir y participar en la publicación de los conocimientos, resultados de las investigaciones y actividades de carácter cultural o científico realizado en la institución.

d. Programar actividades de tipo cultural que contribuyen a la formación integral de la comunidad de la UNIAJC.

e. Ofrecer a los estudiantes convenios con otras instituciones con el fin de ampliar y complementar su acervo bibliográfico.

f. Estimular la producción intelectual de los docentes mediante la publicación de libros.

g. Programar servicios y horarios de acuerdo con las diferentes jornadas académicas.

h. Producción del periódico Visión Tecnológica, publicación que contribuye a la difusión del acontecer de la UNIAJC.

i. Colaborar en la producción de con las diferentes publicaciones institucionales.

j. Mantener permanente contacto con docentes y estudiantes para conocer sus necesidades académicas y brindar soluciones, en la medida de las posibilidades.

k. Administrar la base de datos SIABUC, donde se encuentra almacenada la totalidad de la información bibliográfica.

l. Programar campañas de lectura, con el fin de desarrollar el hábito de la comunidad académica.

m. Realizar convenios inter-bibliotecarios para facilitar el acceso a la información disponible en otras unidades de información.

n. Dar manejo a la información bibliográfica, respetando los derechos de autor, consagradas en la Constitución Política, en la Convención de Cartagena, Pactos Internacionales y demás disipaciones nacionales como el código Penal Colombiano.

o. Las fijadas por Constitución Política, la Ley Colombiana, los Estatutos y los Reglamentos de la UNIAJC.

ARTÍCULO QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de su promulgación.

Dado en Santiago de Cali, a los ocho (8) días del mes de octubre de dos mil nueve (2009).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

HEBERTH DE JESUS MARTINEZ
Rep. Secretaria Educación Municipal

PIEDAD FERNANDA MACHADO
Secretaria General